

Resolución de 12 de abril de 2024 de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Girls4STEM 2024 al profesorado de centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana.

La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, en uso de las competencias que le atribuye la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases de los *Premios Girls4STEM* al profesorado de los centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana participante al proyecto Girls4STEM a su edición 2023-2024.

Segundo

Estos premios se financian a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, código orgánico 2330300000, por un importe total máximo de 775 euros y a cargo del código orgánico 2330361348, por un importe total máximo de 1160 euros. La concesión de estos premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 12 de abril de 2024

Sylvia Martínez Gallego
Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València.
Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022

Bases reguladoras de la convocatoria de Premios Girls4STEM 2024 en los centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana participantes al proyecto Girls4STEM.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios al profesorado de centros de estudios preuniversitarios de la Comunitat Valenciana participante al proyecto Girls4STEM con el fin de fomentar las vocaciones STEM (*Science, Technology, Engineering, Mathematics*), muy especialmente entre las chicas, visibilizando referentes de mujeres que trabajan en estas áreas.

Estos premios son compatibles con otras ayudas otorgadas por otras entidades con el mismo fin.

Segunda. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión del premio se hace en régimen de concurrencia competitiva, según el que disponen la sección 1.ª del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, y los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, respecto a la instrucción y resolución de la concesión.

Tercera. Órganos competentes del procedimiento.

El órgano encargado de la tramitación e instrucción de la convocatoria será el Departamento de Informática de la Universitat de València. El Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València resolverá esta convocatoria de acuerdo con la propuesta de concesión y por delegación del Rectorado, atendiendo a la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

Cuarta. Participantes.

Podrá participar cualquier persona docente en un centro preuniversitario público, concertado o privado de la Comunitat Valenciana. Se admiten centros que ya hayan participado en convocatorias anteriores. Para la participación hay que cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar una inscripción previa del centro en la página web del [proyecto Girls4STEM](#).
2. Presentar un mínimo de dos y un máximo de cuatro videos-biografías realizadas por un grupo de estudiantado del centro sobre alguna de las expertas Girls4STEM. La duración de los videos no podrá exceder los 3 minutos y su formato es libre. Si a las imágenes aparece alumnado, el centro será responsable de disponer de las autorizaciones pertinentes según la normativa vigente.
3. Completar los cuestionarios proporcionados por la organización del proyecto para el profesorado, el alumnado y por las familias que acredite su participación.

Quinta. Premios.

Los premios consistirán en cinco cursos de formación sobre el uso de las impresoras 3D. Cada curso incluirá el material necesario para su realización. El equipamiento de uso común será compartido por el profesorado del mismo centro. El curso incluye la participación de 2 a 8 personas premiadas por centro, que serán el profesorado coordinador y podrá incluir adicionalmente otro profesorado del centro hasta completar el límite de 8 plazas. Dicho profesorado adicional deberá ser incluido en la solicitud de inscripción.

De este modo el número de premios concedidos estará entre 10 y 40 personas y su cuantía no podrá exceder, en su conjunto, el total de crédito reservado: 1935 euros.

La cantidad abonada como premio dinerario está sujeta a las retenciones legalmente establecidas

de acuerdo con la legislación fiscal.

Estos premios se financian a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, código orgánico 2330300000, por un importe total máximo de 775 euros y a cargo del código orgánico 2330361348, por un importe total máximo de 1160 euros. La concesión de estos premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat de València.

Sexta. Inscripción y documentación.

Las inscripciones de las personas solicitantes se harán agrupadas por centro. Para completar el proceso de inscripción al premio, se deberá presentar una solicitud mediante el procedimiento de [Instancia General de la Sede Electrónica](#) (con certificado electrónico). Habrá que adjuntar a la solicitud el [formulario de inscripción](#). La solicitud irá dirigida al proyecto Girls4STEM, seleccionando como "Tipo de Unidad" Departamento, "Unidad Destinataria" Departamento de Informática, "Tramitación" Girls4STEM. El plazo límite para la inscripción es el 20 de mayo de 2024.

Para poder participar, las solicitudes deberán incluir un mínimo de dos y un máximo de cuatro personas coordinadoras, teniendo en cuenta que por cada video sólo puede haber una persona coordinadora. Además, tendrán que incluir las personas que recibirán el curso (entre 2 y 8). Sólo se podrá presentar una única inscripción por centro.

Para consultar el procedimiento a seguir para presentar la solicitud se puede consultar el documento de ayuda en la web de la [convocatoria del Premio](#).

Todos los videos recibidos que cumplan las condiciones establecidas en la base primera de esta convocatoria se colgarán en el [canal de YouTube del proyecto Girls4STEM](#) con fecha límite el 22 de mayo de 2024.

La participación supone la aceptación de las bases publicadas en la presente convocatoria, así como la autorización para la publicación de los videos.

Séptima. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de participación a través de Instancia General empieza el día siguiente de la publicación de esta resolución, y finaliza el 20 de mayo de 2024.

Octava. Jurado.

El jurado estará compuesto por una persona designada por la directora de la Unidad de Igualdad de la Universitat de València, la directora de la Cátedra de Brecha Digital de Género firmada entre la Universitat de València y la Generalitat Valenciana o persona en quien delegue, por una persona del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (Labora), y por una persona miembro del proyecto Girls4STEM.

Se concederán 3 premios al profesorado de los 3 centros que hayan obtenido más *likes* en YouTube (ponderados por el número de videos presentados) y 2 premios especiales del jurado al profesorado del centro que haya demostrado, con las video-biografías presentadas y el número de encuestas recogidas entre el profesorado, el alumnado y sus familias (ponderados por el número de videos presentados), la máxima implicación e impacto. Además, el jurado valorará que el contenido del vídeo permita alcanzar el objetivo del proyecto de fomentar las vocaciones STEM, que ayude a promover la autoconfianza del alumnado preuniversitario en dichas áreas y/o que haya permitido la participación activa de todo el alumnado.

Si uno o los dos premios del jurado recayera en uno de los 3 centros con más *likes*, se concedería el premio al profesorado del centro en la cuarta y, en su caso, quinta posición.

Novena. Resolución.

La decisión del jurado se hará pública durante la Charla Girls4STEM Family, prevista para el 30 de mayo de 2024. El jurado comunicará la propuesta de concesión al Vicerectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, el cual resolverá la concesión antes del 25 de junio de 2024. En caso de que la mencionada Charla no pudiera llevarse a plazo el día previsto, la resolución se realizará siempre antes del 25 de junio de 2024. En cualquier caso, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La convocatoria del premio y la resolución de concesión se harán públicas, con efecto de notificación, en el tablero oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y en la página web de la Unidad de Igualdad (<https://www.uv.es/igualtat>).

Decena. Recurso.

Contra la resolución de concesión de los premios del Vicerectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, dictada por delegación del Rectorado y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al arte. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana .

Undécima. Régimen supletorio.

La actuación del jurado y el procedimiento se tienen que ajustar al que prevén las bases de esta convocatoria y, supletoriamente, todo aquello que esté aplicable de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Docena. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 València

2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que disponen el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el Programa Internacional de Movilidad, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante, y también aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de los sistemas de información de la institución.

4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos siguientes y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de las ayudas.
- Para publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de las personas beneficiarias, del importe y del objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (uv.es/transparencia), en cumplimiento del que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.

6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico, dirigido a girls4STEM.girls4stem@uv.es, desde la dirección indicada a la solicitud, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si se tercia, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València.

7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lop@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la Universitat de València en: <http://links.uv.es/qbf2qd6>

Valencia, 12 de abril de 2024

Sylvia Martínez Gallego

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València.

Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022